**LICITACION ABREVIADA Nº 09/22.**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL BSE**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc100144000)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 5](#_Toc100144001)

[**Art. 3. COTIZACIÓN.** 5](#_Toc100144002)

[**Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 6](#_Toc100144003)

[**Art. 5. REUNIÓN INFORMATIVA** 6](#_Toc100144004)

[**Art. 6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**. 6](#_Toc100144005)

[**Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 7](#_Toc100144006)

[**Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc100144007)

[**Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc100144008)

[**Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 8](#_Toc100144009)

[**Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES** 9](#_Toc100144010)

[**Art. 12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 9](#_Toc100144011)

[**Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 11](#_Toc100144012)

[**Art. 14. ADJUDICACION.** 12](#_Toc100144013)

[**Art. 15. CONDICIONES DE ENTREGA.** 13](#_Toc100144014)

[**Art. 16. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS** 14](#_Toc100144015)

[**Art. 17. PLAZO DEL CONTRATO Y RESCISION.** 15](#_Toc100144016)

[**Art. 18. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 16](#_Toc100144017)

[**Art. 19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 16](#_Toc100144018)

[**Art. 20. FORMA DE PAGO.** 17](#_Toc100144019)

[**Art. 21. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 17](#_Toc100144020)

[**Art. 22. MULTAS.** 17](#_Toc100144021)

[**Art. 23. CONFIDENCIALIDAD.** 17](#_Toc100144022)

[**Art. 24. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 18](#_Toc100144023)

[**Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente** 21](#_Toc100144024)

[**Anexo II – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA** 22](#_Toc100144025)

**LICITACION ABREVIADA Nº XX/22.**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA**

**FUNCIONARIOS DEL BSE**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado:

## Art. 1. OBJETO.

Se hace un llamado a Empresas que estén interesadas en proveer prendas para el personal administrativo del Banco de Seguros del Estado (en adelante BSE), de la ciudad de Montevideo.

Las ofertas de las distintas empresas oferentes serán seleccionadas y con ellas se confeccionará un listado de proveedores a los cuales podrán acudir los funcionarios para elegir y retirar las prendas entre los modelos presentados por los oferentes.

Los renglones son los siguientes:

**RENGLÓN 1: PRENDAS PARA GENERO FEMENINO**

**Ítem 1: Camisas**

Diseños variados: con o sin botones, con o sin cuello, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, beige, negro, gris.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 1950 prendas***

***Tope por prenda: $900 + IVA***

**Ítem 2: Blusa o remera**

Diseños variados, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, beige, negro, gris.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 1950 prendas***

***Tope por prenda: $800 + IVA***

**Ítem 3: Pantalón o pollera de vestir o sport formal**

Diseños variados

Colores: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 1300 prendas***

***Tope por prenda: $1200 + IVA***

**Ítem 4: Cárdigan o buzo**

Diseños variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 650 prendas***

***Tope por prenda: $900 + IVA***

**RENGLON 2:** **PRENDAS PARA GENERO MASCULINO**

**Ítem 1: Camisas**

Lisa o rayada, Manga larga o manga corta.

Color: blanco, celeste y/o gris claro

***Requerimos hasta 1700 prendas***

***Tope por prenda: $900 + IVA***

**Ítem 2: Pantalón clásico de vestir o sport formal**

Modelos variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 1200 prendas***

***Tope por prenda: $1200 + IVA***

**Ítem 3: Buzo escote en v o chaleco**

Modelos variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

***Requerimos hasta 560 prendas***

***Tope por prenda: $900 + IVA***

**Para todos los reglones**:

* Se indicarán talles, composición de la tela y cuidados de las prendas ofertadas.
* Se ofrecerá amplia escala de talles.
* Cada funcionario/a podrá optar por retirar:
  + 3 blusas/camisas/remeras o
  + 2 blusas/camisas/remeras + 1 buzo/chaleco/cárdigan

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente**.

**2.5.** Presentar muestra de cada una de las prendas ofertadas con los requisitos exigidos en el Articulo N° 6 del presente Pliego.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **Art. 3. COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar por ítem, en Moneda Nacional y sin impuestos, detallando el valor unitario de cada prenda ofertada.

Dentro de cada renglón, se podrá cotizar más de un modelo para cada ítem y/o más de un tipo de tela.

**Informar en la oferta:**

* Colores disponibles (dentro de los solicitados en la memoria descriptiva).
* Escala de talles disponibles.
* Dirección del o los locales disponibles para prueba y entrega.
* Fotos de los ítems ofertados.

No es obligatorio cotizar en todos ítems de cada renglón.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:



**No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.**

## **Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados serán al firme.

En caso de presentar en la oferta ajuste paramétrico, el mismo no será tenido en cuenta.

## **Art. 5. REUNIÓN INFORMATIVA**

Se realizará una reunión informativa con el cometido de ilustrar a los interesados en el presente llamado sobre los requerimientos del mismo, así como evacuar las dudas que se deseen plantear.

Se informará lugar, fecha y horario de ésta a través de la publicación del presente llamado en la Web de Compras Estatales.

**Se aconseja la concurrencia a dicha reunión para que las ofertas se ajusten a lo requerido por el BSE.**

## **Art. 6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**.

Por cada prenda ofertada se deberá presentar una muestra como consta en el Requisito Excluyente Art. Nº 2.5.

Para el caso que no se presente muestra de un artículo ofertado (ítem de un renglón), únicamente se invalidará la cotización del artículo/ítem que no se presentó muestra.

En las muestras se indicarán talles, composición de la tela y cuidados de las prendas ofertadas.

La totalidad de las prendas presentadas como muestras, deberán estar identificadas con el nombre de la empresa oferente y aclarando a cuál Renglón e ítem corresponde la misma.

En caso que se ofrezcan varias prendas para un mismo ítem, cada una de las muestras, además de venir identificada aclarando a cuál Renglón e ítem corresponde, deberá vincularse con el detalle de prendas que surjan de la oferta.

De surgir alguna dificultad para el BSE en la identificación de correspondencia entre muestra y ofertas, se solicitará la aclaración de esta carencia formal.

La presentación de las muestras no originará al BSE ningún gasto.

Las muestras correspondientes a las ofertas admitidas quedarán en poder del BSE. Las mismas serán usadas **como muestras testigo** a los efectos de constatar que las prendas que se entreguen a los funcionarios sean de idéntica tela, calidad, confección y medidas que las muestras presentadas.

Aquellas empresas que no hayan sido seleccionadas dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación a efectos de retirar las muestras presentadas con su oferta.

Vencido dicho plazo, las muestras no retiradas pasarán a propiedad del BSE, pudiendo darles el destino considere.

## **Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

## **Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

**El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ONLINE**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 09 de junio del 2022, a las 13:00 horas.**

## **Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas con el asesoramiento de la Comisión de Vestimenta.

Serán seleccionadas aquellas empresas cuyos productos cumplan con los requisitos exigidos en la memoria descriptiva adjunta y además se encuentren dentro del rango de precios solicitado.

Podrán rechazarse los ítems cotizados cuya gama de colores y modelo o estilo no cumplan con los estándares aceptados por el BSE.

## **Art. 14. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13 y demás consideraciones establecidas en este pliego de condiciones.

Se adjudicará por Ítems de cada Renglón, a una o varias firmas, sin obligación de adjudicar todos los Ítems.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

14.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**14.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **Art. 15. CONDICIONES DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega de las prendas al funcionario no podrá ser superior a los 45 días corridos a partir de la fecha en que aquel se presente a la empresa suministradora y confirme la reserva de la/s misma/s. Dicha reserva deberá registrarse en el sistema proporcionado por el BSE con los siguientes datos:

* Fecha.
* Nombre completo del funcionario.
* Prenda encargada.
* Cantidad solicitada de cada ítem.
* Talles correspondientes a cada prenda.

La entrega de las prendas se realizará mediante un remito firmado por parte del funcionario y con aclaración del número de documento de identidad del mismo.

La/s empresa/s seleccionada/s deberá/n exigir al funcionario la exhibición del documento de identidad para control de su identificación.

A su vez cada funcionario podrá habilitar a otro funcionario mediante nota poder (formato estipulado por Comisión de Vestimenta) para **retiro** de prendas, dicha nota deberá tener adjunta fotocopia de CI.

En caso de que los funcionarios deseen adquirir alguna prenda adicional a las adjudicadas, **la/s empresa/s seleccionada/s deberá/n venderles las mismas en idénticas condiciones a las contratadas con el BSE**.

## **Art. 16. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

• Empresas que conforman el consorcio.

• Razones de complementariedad que justifican la asociación

• Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.

• Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

• Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.

• Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

* Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
* La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **Art. 17. PLAZO DEL CONTRATO Y RESCISION.**

**El plazo del contrato será de 90 días.**

**La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.**

**De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.**

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 18. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 20. FORMA DE PAGO.**

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar constancia de la entrega de las prendas a los funcionarios mediante la presentación de los remitos en las condiciones establecidas en el artículo 15. La entrega de dichos remitos se hará en el lugar y fecha que oportunamente determinará la Comisión de Vestimenta del BSE.

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura.

El BSE realiza pagos todos los martes de cada mes.

## **Art. 21. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 22. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación de entregar las prendas dentro del plazo de 45 días estipulado en el artículo N° 15, se establece: una multa del 50% sobre el total del monto de la mercadería no entregada en plazo.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

## **Art. 23. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 24. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**ESPECIFICACIONES PRENDAS GENERO FEMENINO**

**Ítem 1: Camisas**

Diseños variados: con o sin botones, con o sin cuello, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, beige, negro, gris.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

**Ítem 2: Blusa o remera**

Diseños variados, manga larga, manga ¾, o manga corta.

Colores: blanco, beige, negro, gris.

No deben tener transparencias.

Viabilidad textil: variada.

**Ítem 3: Pantalón o pollera de vestir o sport formal**

Diseños variados

Colores: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

**Ítem 4: Cárdigan o buzo**

Diseños variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

**ESPECIFICACIONES PRENDAS GENERO MASCULINO**

**Ítem 1: Camisas**

Lisa o rayada, Manga larga o manga corta.

Color: blanco, celeste y/o gris claro

**Ítem 2: Pantalón clásico de vestir o sport formal**

Modelos variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

**Ítem 3: Buzo escote en v o chaleco**

Modelos variados

Colores lisos: azul marino, negro o gris.

Viabilidad textil: variada.

**Para todos los reglones**:

* Se indicarán talles, composición de la tela y cuidados de las prendas ofertadas.
* Se ofrecerá amplia escala de talles.
* Cada funcionario/a podrá optar por retirar:
  + 3 blusas/camisas/remeras o
  + 2 blusas/camisas/remeras + 1 buzo/chaleco/cárdigan

## **Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Importante: Firma autógrafa.

## **Anexo II – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA**

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.